



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

Programa Nacional CUNA MÁS

Firmado digitalmente por AMANQUI ZEA Juleta FAU 20546537782 soft
Cargo: Jefe De La Unidad Territorial(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.10.2023 11:31:54 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Puno, 03 de Octubre del 2023

OFICIO N° 000119-2023-MIDIS/PNCM-UTPUN



Señor(a)
VALDERRAMA PACHO ULISES SALVADOR
COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
JR. PUNO NRO 124 INTERIOR S/N OF DE LA MCLCP
PUNO-PUNO-PUNO

Presente. -

Asunto : CASO N° 0120-2023-CTVC/PUN

Referencia : OFICIO N°0110-2023-CTVC/PUNO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar a adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 25 de setiembre de 2023, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N° 0120-2023-CTVC/PUN, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno del Comité de Gestión "BARRIO CULTURAL PUENTE".

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Barrio Cultural Puente" del SCD, reconocido con RDE N° 001231-2021-MIDIS/PNCM-DE, está ubicado en el distrito de Azángaro, provincia de Azángaro de la Unidad Territorial de Puno. Este comité de gestión viene atendiendo a 80 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DEL PUNTO CRÍTICO:

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: EQFYLEQ



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





1. ACOMPAÑANTE TÉCNICO NO RECONOCE A JUNTA DIRECTIVA ELECTA DE COMITÉ DE GESTIÓN

Los padres/madres y/o cuidadores principales del Centro Infantil de Atención Integra - CIAI "Cultural Puente" del programa Cuna Más, expresan su descontento con el actuar de la Acompañante Técnico del programa, Sra. Mery Marilyn Ramos Soncco, quién habría desconocido la elección de la nueva directiva del Comité de Gestión y Consejo de Vigilancia, la elección de la nueva junta directiva se llevó a cabo el 27/08/2023. La molestia principal de la Sra. Mery Ramos, según lo manifestado sería la ratificación de los cargos del presidente y el de la tesorera del anterior Comité de Gestión. Los padres y madres de los usuarios previamente han evaluado el desempeño de la directiva anterior, resultando dos de ellos reelectos para un periodo similar, porque vienen gestionando un local para el servicio y el manejo transparente de los recursos económicos asignados al Comité de Gestión. En la parte final del documento señalan que el comportamiento de la Acompañante Técnico del programa sería autoritario con la clara intención de manejar el servicio obviando procedimientos del programa.

MARCO NORMATIVO

De acuerdo a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000220-2023-MIDIS/PNCM-DE, de fecha 22 de febrero del 2023, que aprueba la Directiva "Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 4, es de cumplimiento obligatorio. El mismo que en la página 61, literal 7.2.4 Período de vigencia de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia, indica lo siguiente:

7.2.4 Período de vigencia de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia

- A. La Junta Directiva tiene un periodo de vigencia de dos (02) años, culminado dicho periodo, se realiza la evaluación de sus miembros, quienes pueden ser reelegidos para un periodo inmediato por solo una vez, en el mismo cargo o para desempeñar un cargo diferente. Una vez culminado el periodo inmediato por el cual fueron reelegidos, pueden

volver a postular bajo las mismas condiciones, luego de transcurrido como mínimo un periodo de gestión.

El punto crítico se considera INFUNDADO.

Respecto al punto crítico, tal como lo menciona el CTVC, cabe indicar que de acuerdo las ultimas resoluciones de reconocimiento de la junta directiva del Comité de gestión Barrio Cultural Puente: Resolución de Dirección Ejecutiva N°1393-2019-MIDIS/PNCM y Resolución de Dirección Ejecutiva N°1231-2021-MIDIS/PNCM, se





evidencia que dos miembros de la junta directiva ya fueron parte de la junta directiva en dos periodos consecutivos.

Sr. Wilfredo Quispe Cari periodo de 06 de noviembre de 2019 al 06 de noviembre de 2021, reconocido con RDE N°1393-2019-MIDIS/PNCM, en el cargo de vocal 1 y del periodo de 07 de noviembre de 2021 al 7 de noviembre del 2023, reconocido con RDE N°1231-2021-MIDIS/PNCM, en el cargo de presidente.

Sra. Pricila Roque Sanizo periodo de 06 de noviembre de 2019 al 06 de noviembre de 2021, reconocido con RDE N°1393-2019-MIDIS/PNCM, en el cargo de presidenta y del periodo de del periodo de 07 de noviembre de 2021 al 7 de noviembre del 2023, reconocido con RDE N°1231-2021-MIDIS/PNCM, en el cargo de tesorera.

Así mismo de acuerdo con el informe del acompañante técnico de fecha 11 de setiembre del presente, sobre el proceso de elección de nueva junta directiva del C.G. BARRIO CULTURAL PUENTE, donde indica que se procedió a realizar la asistencia técnica correspondiente de parte del acompañante técnico, especialista integral y coordinación de servicio. Sobre los procedimientos y el marco normativo para el proceso de renovación de la junta directiva.

Considerando que ha sido un pedido del Presidente se le brinde información sobre el proceso de elección de la Junta Directiva, con fecha 12 de setiembre, se emite la respuesta al presidente del Comité de gestión, mediante CARTA-000283-2023-MIDIS/PNCM-UTPUN, dando a conocer que de acuerdo con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000220- 2023-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la Directiva "Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 4, es de cumplimiento obligatorio. El mismo que en la página 61, literal 7.2.4 Período de vigencia de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia, no procede la elección realizada. Dicho documento se anexa al presente.

Así mismo respecto a la actitud del acompañante técnico, en fecha 15 de setiembre se procede a realizar la asistencia técnica al acompañante técnico teniendo el compromiso del manejo de habilidades blandas y escucha activa a fin de mantener el buen clima organizacional en el comité de gestión asignado, considerando que todos estamos involucrados en el mismo objetivo que es mejorar el desarrollo infantil temprano a nivel de la comunidad.

De acuerdo con los actuados y al documento emitido por CTVC, se realiza la consulta a la UTAI del PNCM, sobre el proceso de elección de junta directiva, en donde enfatiza dar cumplimiento a la directiva vigente.

Por último, cabe indicar que la junta directiva del Comité de gestión, a la fecha realizo, la convocatoria para el proceso de renovación de la junta directiva con fecha 01 de octubre del 2023, con esto se entiende que están de acuerdo con un nuevo





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

proceso de convocatoria en el marco del cumplimiento de la Directiva establecida por el PNCM.

CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Puno, del Caso N°00120-2023-CTVC/PUN, se precisa:

El punto crítico 01, se considera INFUNDADO, en coherencia con los criterios técnicos establecidos en el Programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

Atentamente,

Firmado por
JULIETA AMANQUI ZEA
JEFA DE LA UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta:

1. Resolución de Dirección Ejecutiva N°1393-2019-MIDIS/PNCM. (Anexo N°01).
2. Resolución de Dirección Ejecutiva N°1231-2021-MIDIS/PNCM.
3. informe N° 000092-2023-MIDIS/PNCM-UTPUN-CSCD-MRS (Anexo N°02).
4. CARTA-000283-2023-MIDIS/PNCM-UTPUN. Emitido al presidente del CG. (Anexo N°03)-
5. Acta de asistencia técnica al acompañante técnico. (Anexo 4)
6. Foto de la convocatoria al proceso de renovación de la nueva junta directiva. (Anexo 5)

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: EQFYLEQ



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





Anexo N° 01:

- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1393-2019-MIDIS/PNCM.

Resolución de Dirección Ejecutiva

Nro. 1393-2019-MIDIS/PNCM

Lima, 05 NOV. 2019

VISTO:

El Memorandum N° 3957-2019-MIDIS/PNCM/UTAI, del Jefe de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe N° 466-2019-MIDIS/PNCM/UTAI/CGC/YPG de la Coordinación de Gestión Comunitaria de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe N° 720-2019-MIDIS/PNCM/UT-PUNO de la Jefe de la Unidad Territorial de PUNO, y el Informe N° 2022-2019-MIDIS/PNCM/UJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792 se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica,

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social,

Que, mediante el Decreto Supremo 003-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MIDIS se modificó el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS que creó el Programa Nacional Cuna Más, en virtud del cual se extiende el periodo de vigencia del Programa hasta el 31 de diciembre de 2022,

Que, de acuerdo al citado decreto, el Programa Nacional Cuna Más es un programa social focalizado que asegura el servicio brindado de forma gratuita a sus usuarios, con el propósito de otorgar atención integral y mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños de entre 0 y 36 meses de edad en condición de pobreza y pobreza extrema, promoviendo la articulación de sectores y niveles de gobierno, organismos y programas que compartan o complementen sus objetivos, y es financiado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con cargo a su presupuesto institucional, en el marco de las normas sobre equilibrio del presupuesto del Sector Público, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, así como con recursos provenientes de donación nacional o extranjera, cooperación no reembolsable y otras fuentes de financiamiento

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura, funciones generales y específicas de las unidades que lo integran, así como las necesidades de personal y principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, de conformidad al artículo 5° del Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa.



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: EQFYLEQ





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 017-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 002-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más".

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1169-2016-MIDIS/PNCM se aprobó la Directiva N° 012-2016-MIDIS/PNCM "Lineamientos Técnicos para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios bajo el modelo de Cogestión Comunitaria del PNCM", el cual establece los lineamientos técnicos y administrativos que permiten la implementación y funcionamiento del modelo de cogestión comunitaria en los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 049-2018-MIDIS/PNCM y modificatoria, se aprobó la Directiva N° 003-2018-MIDIS/PNCM "Gestión de Recursos Financieros del Estado que reciben los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más", el cual tiene como finalidad fortalecer, uniformar y orientar a los actores intervinientes en la gestión de recursos financieros del Programa que reciben los Comités de Gestión previamente reconocidos, contribuyendo a la eficiencia del gasto público para la implementación y adecuado funcionamiento de los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más;

Que, de conformidad a la Directiva referida en el párrafo anterior prescribe que el Comité de Gestión es la organización que representa a la comunidad para la implementación y ejecución del servicio. El comité de gestión establece la articulación directa con el Programa a través de la constitución de una Junta Directiva, la misma que está conformada por cinco (05) miembros voluntarios, propuestos y elegidos en una asamblea comunal, la que delega en ellos la responsabilidad de gestionar los servicios que impulsa y proporciona el Programa. En esa línea, administra, vigila el uso y rinde cuenta de los recursos financieros transferidos por el Programa para el funcionamiento del servicio, y planifica acciones orientadas a contribuir con la mejora del desarrollo infantil. Asimismo, establece que Dirección Ejecutiva, procederá al reconocimiento del Comité de Gestión, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva y el Programa suscribirá un convenio con el Comité de Gestión cuyo periodo de vigencia será hasta dos (02) años;

Que, el numeral 5.1.6.2 de la Resolución N° 1169-2016-MIDIS/PNCM, señala que la Junta Directiva es la instancia que representa a todos los miembros del comité de gestión. Se establece teniendo como base la representatividad comunitaria ejercida por líderes comunitarios. El comité de gestión establece articulación directa con el programa Nacional Cuna Más a través de la constitución de la junta directiva. La referida relación es exclusiva para las acciones que se realizan en el marco del modelo de cogestión establecido en la normativa institucional

Que, de igual manera, de acuerdo al "Protocolo de Procesos Regulares para el financiamiento de Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia del PNCM", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1610-2015-MIDIS/PNCM, para los trámites de reconocimiento del comité de gestión, se indica que, el jefe de la Unidad Territorial presenta un informe técnico detallando las razones del cambio de integrantes y adjunta los siguientes documentos: a) Copia del acta de la asamblea comunal, donde se precise las razones que originan la elección de nuevos miembros, y los datos de quienes la integran, b) Acta de compromiso del nuevo (s) integrante (s) del Comité de Gestión, c) Copia de los documentos de identidad vigentes de los nuevos miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión, o constancia de haber iniciado el trámite para su renovación, visados por el/la Jefe/a de la Unidad Territorial, y d) En casos de renuncia de integrantes elegidos, se sugiere la emisión de una carta simple que indique las razones de su decisión o la comunicación verbal que debe ser comunicada en asamblea y consignada en el acta.



[Handwritten signature]

Av. Arequipa 2637, San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: EQFYLEQ





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1450-7017-MIDIS/PNCM de fecha 27 de noviembre de 2017 se reconoció, con eficacia anticipada al 05 de noviembre de 2017, a los/as integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión BARRIO CULTURAL PUENTE del SERVICIO DE CUIDADO DIURNO, distrito de AZANGARO, provincia de AZANGARO y departamento de PUNO de la Unidad Territorial de PUNO.

Que, mediante Memorandum del visto, la Unidad Técnica de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más, solicita el reconocimiento de las/os nuevas/os integrantes de la Junta Directiva del referido comité de gestión:

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica.

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29792, el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo 014-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, Resolución Ministerial N° 082-2019-MIDIS, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1169-2016-MIDIS/PNCM que aprobó la Directiva N° 012-2016-MIDIS/PNCM y conforme los instrumentos internos de gestión del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social:

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer a partir del 06 de noviembre de 2019 a los nuevos miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión BARRIO CULTURAL PUENTE del SERVICIO DE CUIDADO DIURNO, distrito de AZANGARO, provincia de AZANGARO y departamento de PUNO de la Unidad Territorial de PUNO, la misma que quedará confirmada de la siguiente manera:

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRES Y APELLIDOS, DNI. Rows include PRESIDENTA/E (PRICILA ROQUE SANIZO), SECRETARIA/O (JANETH ORTIZ QUISPE), TESORERA/O (CRISTINA SOLEDAD MIRIAN MAYTA SONCCO), VOCAL 1 (WILFREDO QUISPE CARI), and VOCAL 2 (SONJA ORTIZ PILCO).



Artículo 2. Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales a nivel nacional.

Artículo 3. Asimismo disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Handwritten signature and official stamp of the Viceminister of Social Services.

Av. Arequipa 2637, San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: EQFYLEQ



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Resolución de Dirección Ejecutiva N°1231-2021-MIDIS/PNCM y 02.



San Isidro, 30 de Septiembre del 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 001231-2021-MIDIS/PNCM-DE

VISTO:

El Informe n° 909-2021-MIDIS/PNCM-UTPUN de fecha 16 de setiembre de 2021, de la Unidad Territorial Puno, el Memorando n° 2727-2021-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 22 de setiembre de 2021, de la Unidad Técnica de Atención Integral, y el Informe n°1826-2021-MIDIS/PNCMUAJ de fecha 28 de setiembre de 2021, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, se aprueba las "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 17-2013-MIDIS, se aprueba la Directiva n° 002-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más", el cual establece en el literal c) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Que, a través de la Resolución Ministerial n° 105-2021-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura, funciones generales y específicas de las unidades que lo integran, así como las necesidades de personal y principales procesos técnicos y/o administrativos del programa, orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 912-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 2 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva de "Modelo de Cogestión Comunal para la implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 1 y sus procedimientos adjuntos, la misma que se encuentra contenida en el anexo que forma parte de la mencionada resolución;



Av. Arequipa 2637, San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: EQFYLEQ





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en el Procedimiento "Conformación del Comité de Gestión, Consejos de Vigilancia y Cambio de los Miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva n° 912-2021-MIDIS/PNCM de fecha 2 de agosto de 2021, se establece el desarrollo para la: i) Conformación de un nuevo Comité de Gestión, Junta Directiva y Consejo de Vigilancia; ii) Cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión; iii) Cambio de los miembros del Consejo de Vigilancia; iv) Período de vigencia de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia; y, v) Disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia; y se destaca que se realiza a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva hasta por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe n° 909-2021-MIDIS/PNCM-UTPUN de fecha 16 de setiembre de 2021, la Unidad Territorial Puno sustenta la solicitud de reconocimiento total de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "BARRIO CULTURAL PUENTE", debido al próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1393-2019-MIDIS/PNCM de fecha 5 de noviembre de 2019 que reconoce a partir del 6 de noviembre de 2019, señalando que el procedimiento se desarrolló bajo la forma no presencial;

Que, el numeral 5.2 del Procedimiento "Conformación del Comité de Gestión, Consejos de Vigilancia y Cambio de los Miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva n° 912-2021-MIDIS/PNCM-DE, establece las disposiciones para el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión, y los sub numerales 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 señalan las acciones que se desarrollarán, destacándose la asistencia técnica del Acompañante Técnico, o quien haga sus veces durante todo el procedimiento, el cual podrá realizarse de forma presencial o no presencial, de acuerdo a las disposiciones que establezca el Gobierno Nacional y el Programa Nacional Cuna Más para el equipo técnico;

Que, teniendo en consideración que la solicitud de la Unidad Territorial para el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "BARRIO CULTURAL PUENTE" se sustenta por el próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1393-2019-MIDIS/PNCM de fecha 5 de noviembre de 2019 que reconoce a partir del 6 de noviembre de 2019, corresponde aplicar lo dispuesto en el numeral 5.2 del procedimiento citado en el numeral precedente, el cual establece que procede el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión;

Que, el sub numeral 5.2.4 del numeral 5.2 del referido Procedimiento, indica que: el acompañante técnico o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de recibidos los documentos, elabora el informe técnico y lo remite al Jefe de la Unidad Territorial para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva, adjuntando los documentos correspondientes; para ello, conforme al Informe n° 909-2021-MIDIS/PNCM-UTPUN de fecha 16 de setiembre de 2021, la Unidad Territorial Puno, son los siguientes:

- Copia legible del Acta de Elección para el cambio de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión "BARRIO CULTURAL PUENTE", de fecha 3 de setiembre de 2021, según el Anexo n° 10, donde acuerdan la renovación de los miembros de la Junta Directiva, debido al próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1393-2019-MIDIS/PNCM de fecha 5 de noviembre de 2019 que reconoce a partir del 6 de noviembre de 2019, quienes deberán asumir el cargo a partir del 7 de noviembre de 2021 o a la fecha de emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva, en caso se haya dado el vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva que reconoció a la Junta Directiva saliente, durante el trámite de la solicitud.
- Copia de las declaraciones juradas de conteo de votos para el cambio de la Junta Directiva del Comité de Gestión, según el Anexo n° 9.
- Copia legible del DNI o certificado de inscripción (C4) emitido por la RENIEC o en su defecto el documento de haber iniciado el trámite para la obtención del DNI
- Acta de Compromiso y Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos de los miembros de la Junta Directiva, según el Anexo n° 2.

Av. Arequipa 2637, San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: EQFYLEQ





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1393-2019-MIDIS/PNCM de fecha 5 de noviembre de 2019 que reconoce a partir del 6 de noviembre de 2019 a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión "BARRIO CULTURAL PUENTE" del distrito y provincia de AZANGARO, departamento de PUNO del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Puno;

Que, mediante el Memorando n° 2727-2021-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 22 de setiembre de 2021, la Jefa de la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "BARRIO CULTURAL PUENTE" del distrito y provincia de AZANGARO, departamento de PUNO del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Puno;

Que, con el Informe n° 1826-2021-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 28 de setiembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "BARRIO CULTURAL PUENTE" del distrito y provincia de AZANGARO, departamento de PUNO del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Puno;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano"; la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 912-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 2 de agosto de 2021, que aprueba la Directiva de "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 1 y sus procedimientos adjuntos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer, a partir del 7 de noviembre de 2021, a la Junta Directiva del Comité de Gestión "BARRIO CULTURAL PUENTE" del distrito y provincia de AZANGARO, departamento de PUNO del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Puno, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	WILFREDO QUISPE CARI	41957269
SECRETARIA	SILVIA PATRICIA AÑO HUAMAN	45455708
TESORERA	PRICILA ROQUE SANIZO	44891731
VOCAL 1	YENY QUIZA HUMALLA	42220657
VOCAL 2	JUDITH DEMETRIA MACEDO ITUSACA	45087033

Artículo 2. Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial Puno.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. (www.cunamas.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más

Av. Arequipa 2637, San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: EQFYLEQ





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 02: INFORME DE ACOMPAÑANTE TECNICO INFORME N°000092-2023-MIDIS/PNCM-UTPUN-CSCD-MRS



Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Puno, 11 de Septiembre del 2023

INFORME N° 000092-2023-MIDIS/PNCM-UTPUN-CSCD-MRS

A : JULIETA AMANQUI ZEA JEFA DE LA UNIDAD TERRITORIAL UNIDAD TERRITORIAL PUNO

Asunto : INFORME DE PROCESO DE ELECCIÓN DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA C.G. BARRIO CULTURAL PUENTE

Fecha elaboración : Puno, 11 de septiembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, en atención al asunto de la referencia, hago llegar informe referente al proceso de elección de nueva junta directiva del Comité Barrio Cultural Puente.

De acuerdo a los procedimientos enmarcados en la directiva RDE 220-2023-MIDIS_PNCM-DE DIRECTIVA DE MODELO DE COGESTIÓN VERSIÓN N° 4, se Brinda asistencia técnica a La junta directiva del comité de gestión Barrio Cultural Puente a efectos de la RENOVACIÓN de la JUNTA DIRECTIVA. Así mismo con fecha 24 de agosto la JUNTA DIRECTIVA convoca a la elección para la RENOVACIÓN, para la cual solicita a los Actores Comunales que realicen la invitación a las familias usuarias a su cargo para la reunión presencial, para la elección de cambio de los miembros de la Junta Directiva, empleando los medios de comunicación, (red 4 de comunicación), mensajes de texto, llamadas telefónicas, publicación en lugares vistosos y concurrentes entre otros.

El 27 de agosto del presente año, a horas 3:00 p.m. se realizó la reunión comunal presencial en el lugar plataforma Gilberto Macedo del barrio cultural puente del distrito de Azángaro. Con la participación de las familias usuarias del comité de gestión se brindó la asistencia técnica y por parte del presidente se pidió las propuestas de candidatos para los cinco miembros de la junta directiva teniendo de dos a tres candidatos por miembro a quienes se le solicita el cumplimiento de los requisitos y voluntad de ser parte de la junta directiva. Donde se tuvo la propuesta de reelección de dos miembros que actualmente vienen desempeñando el cargo de presidente y tesorera, a los cual las familias usuarias aceptaron la reelección de los miembros mencionados. por parte del AT se indicó en la reunión lo que menciona la directiva RDE N° 220-2023 de Modelo de coGESTIÓN comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más, PAG. 61-62, punto 7.2.4 Periodo de vigencia de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia, "La Junta Directiva tiene un periodo de vigencia de dos (02) años, culminado dicho periodo, se realiza la evaluación de sus miembros, quienes pueden ser reelegidos para un periodo inmediato por solo una vez, en el mismo cargo o para desempeñar un cargo diferente. Una vez culminado el periodo inmediato por el cual fueron reelegidos, pueden volver a postular bajo las mismas condiciones, luego de transcurrido como mínimo un periodo de gestión", teniendo en cuenta que las personas reelegidas ya van por el segundo periodo es decir cuarto año consecutivo en diferentes cargos. Pero pese a lo mencionado se hizo caso omiso y continuaron con la elección es así que se levanta el acta para ser remitida a la jefatura de la unidad territorial.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave:

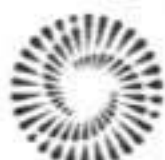


BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú Central telefónica: (51-1) 748-2000 www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: EQFYLEQ



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En fecha 28 de agosto mi persona se presenta con la documentación a la parte legal de la unidad territorial, donde el abogado manifiesta que por lo mencionado en la directiva no podrá presentarse el expediente de elección de nueva junta directiva, posteriormente se da a conocer al equipo técnico.

En fecha 5 de setiembre la especialista integral brinda la asistencia técnica sobre los procedimientos para la renovación en enfatizando en el punto 7.2.4 Período de vigencia de la Junta Directiva y Consejo de la directiva RDE N° 220-2023 de Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más, en la que se refiere que se tendrá que realizar otra convocatoria a fin de realizar bajo los procedimientos establecidos. Sin embargo, los representantes de barrio, actores comunales bajo la modalidad no presencial y demás representantes de la sociedad civil menciona que no se tiene la concurrencia y compromiso de los padres de familia al no querer ser elegido y proponer la continuidad de la junta directiva actual. Así mismo la junta directiva solicita otra reunión con presencia de la coordinación de servicio de cuidado diurno a fin dar salida a su petición.

En fecha 8 de setiembre la coordinadora se reúne con la junta directiva y actores comunales donde solicitan haya un documento donde se indique que la elección realizada el 28 de agosto no procede para el trámite de reconocimiento y de esta manera poder citar a reunión a las familias usuarias e integrantes del comité de gestión para llevar a cabo la reunión de elección de nueva junta directiva. Es por ello que mediante este informe se da conocer todos los procedimientos realizados en relación a la elección de junta directiva y a la fecha no se volvió a convocar. Se solicita se pueda emitir respuesta a la petición de la junta directiva y llevar con normalidad el proceso de elección.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a Usted, para los fines pertinentes.

Adjunto

- Acta de elección, actas de asistencia técnica y reunión con junta directiva.
- RDE N° 123-2021-MIDIS/PNCM-DE, DE RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 019-2021-MIDIS/PNCM, último vigente.

Atentamente,

Firmado por
MERY MARILYN RAMOS SONCCO
UNIDAD TERRITORIAL PUNO
Programa Nacional Cuna Más

MMRS/MMRS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave:



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 2 de 2



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.peru.gob.pe/web/validador.xhtml>

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firma.peru.gob.pe/web/validador.xhtml>

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: EQFYLEQ



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 12 de 17





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 3 : CARTA N° 000283-2023-MIDIS/PNCM-UTPUN – EMITIDO AL PRESIDENTE DEL CG.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS



Unidad Administrativa Especial
Gestión de la Calidad
Calle: Av. Arequipa 2637
Lima 15001
Teléfono: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Puno, 12 de Septiembre del 2023

CARTA N° 000283-2023-MIDIS/PNCM-UTPUN

Señor(a)
QUISPE CARI WILFREDO
C.G. BARRIO CULTURAL PUENTE
PUNO-AZANGARO-AZANGARO
Presente -

Asunto : **RENOVACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BARRIO CULTURAL PUENTE DE LA CIUDAD DE AZANGARO.**

Referencia : **INFORME N° 00092-2023-MIDIS/PNCM-UTPUNO-CSCD**

Por medio de la presente me dirijo a usted, en atención al **INFORME N° 00092-2023-MIDIS/PNCM-UTPUNO-CSCD**, emitido con fecha **11 de Setiembre del presente año por el acompañante técnico del comité de gestión Barrio Cultural Puente**, en el que informa que en el proceso de renovación de la junta directiva llevada a cabo el día domingo 27 de agosto del presente año, se realizó la elección para la renovación de la Junta directiva del **COMITÉ DE GESTIÓN DEL BARRIO CULTURAL PUENTE DE LA CIUDAD DE AZANGARO**, indicando además que han sido ratificados el presidente y la tesorera, pidiendo que sea avalado por esta jefatura.

Al respecto debemos manifestarle que su pedido no es atendible por los siguientes motivos:

- 1.- Se debe tener en cuenta el Sistema Normativo Peruano, considerando el Ordenamiento Jurídico y la Jerarquía Normativa.
- 2.- También se debe tener en cuenta los Principios básicos del Derecho, especialmente el Principio de Legalidad.
- 3.- No se ha considerado que, en la Jerarquía Normativa Peruana, se encuentra las Resoluciones Directorales, por tanto, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000220-2023-MIDIS/PNCM-DE, de fecha 22 de febrero del 2023, que aprueba la Directiva "Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 4, es de cumplimiento obligatorio. El mismo que en la página 61, literal 7.2.4 Periodo de vigencia de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia, indica lo siguiente:

Av. Arequipa 2637, San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **AVVALIDQ**



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 1 de 2



Después de este sello electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y resoluciones, la integridad del documento y la autenticidad de las firmas pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.html>

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y resoluciones. La integridad del documento y la autenticidad de las firmas pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.html>

Av. Arequipa 2637, San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **EQFYLEQ**



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Página 13 de 17





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7.2.4 Período de vigencia de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia

- A. La Junta Directiva tiene un periodo de vigencia de dos (02) años, culminado dicho periodo, se realiza la evaluación de sus miembros, quienes pueden ser reelegidos para un periodo inmediato por solo una vez, en el mismo cargo o para desempeñar un cargo diferente. Una vez culminado el periodo inmediato por el cual fueron reelegidos, pueden

volver a postular bajo las mismas condiciones, luego de transcurrido como mínimo un periodo de gestión.

Así mismo cabe indicar que de acuerdo al informe del acompañante técnico indica que ya se procedió a realizar la asistencia técnica correspondiente de parte del acompañante técnico, especialista integral y coordinación de servicio. Sobre los procedimientos y el marco normativo para el proceso de renovación de la junta directiva.

Se adjunta al presente las resoluciones donde se evidencia que dos miembros de la junta directiva, ya fueron parte de la junta directiva en dos periodos consecutivos :

1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1393-2019-MIDIS/PNCM.
2. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1231-2021-MIDIS/PNCM.

Sin otro particular quedamos de usted

Atentamente,

Firmado por
JULIETA AMANQUI ZEA
JEFA DE LA UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Av. Arequipa 2637, San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: EQFYLEQ



BICENTENARIO DEL PERÚ 2011 - 2024



Documento electrónico o firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.html>

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.html>

Av. Arequipa 2637, San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: EQFYLEQ



BICENTENARIO DEL PERÚ 2011 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 4: Acta de asistencia técnica al acompañante técnico.

Table with 4 columns: Logo, Title (FORMATO ACTA DE REUNION), Código (UPPM FR 001), Versión (00), and Página (1 de 1).

Table with 2 columns: Field (TEMA, FECHA, LUGAR, PRESIDE) and Value (ASISTENCIA TECNICA AL ACOMPAÑANTE TECNICO, 13 DE SETIEMBRE DEL 2023, CG. BARRIO CULTURAL PUENTE PROVINCIA DE AZANGARO, ROSARIO CONDORI CONDORI-CSCD/ MARITZA SAIRE SAIRE - ESPECIALISTA INTEGRAL).

Table with 3 columns: PARTICIPANTES EN LA REUNIÓN (NOMBRES Y APELLIDOS), CARGO, and FIRMA. Rows include ROSARIO CONDORI CONDORI, MARITZA CELIA SAIRE SAIRE, and MERY MARILYN RAMOS SONCCO.

Agenda: En reunión de acuerdos, se llama a la reflexión y se concientiza al acompañante técnico sobre el buen trato con los miembros de la junta directiva y demás miembros del comité de gestión Barrio Cultural Puente. A fin de mantener el buen clima organizacional en el comité de gestión asignado.

Table with 3 columns: ACCIONES, RESPONSABLE, and FECHA PROPUESTA. Rows describe actions like applying emotion management and maintaining respectful treatment.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas


Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: EQFYLEQ



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	FORMATO ACTA DE REUNION	Código	UPPM FR 001
		Versión	00
		Página	1 de 1
Observaciones: Se brindo capacitación al equipo técnico en dos oportunidades en los temas de manejo de emociones y escucha activa en fecha 21 de julio y 23 de setiembre del presente año en curso.			
Próxima Reunión: según lo requerido			

Anexo 5: captura de publicación de convocatoria



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: EQFYLEQ





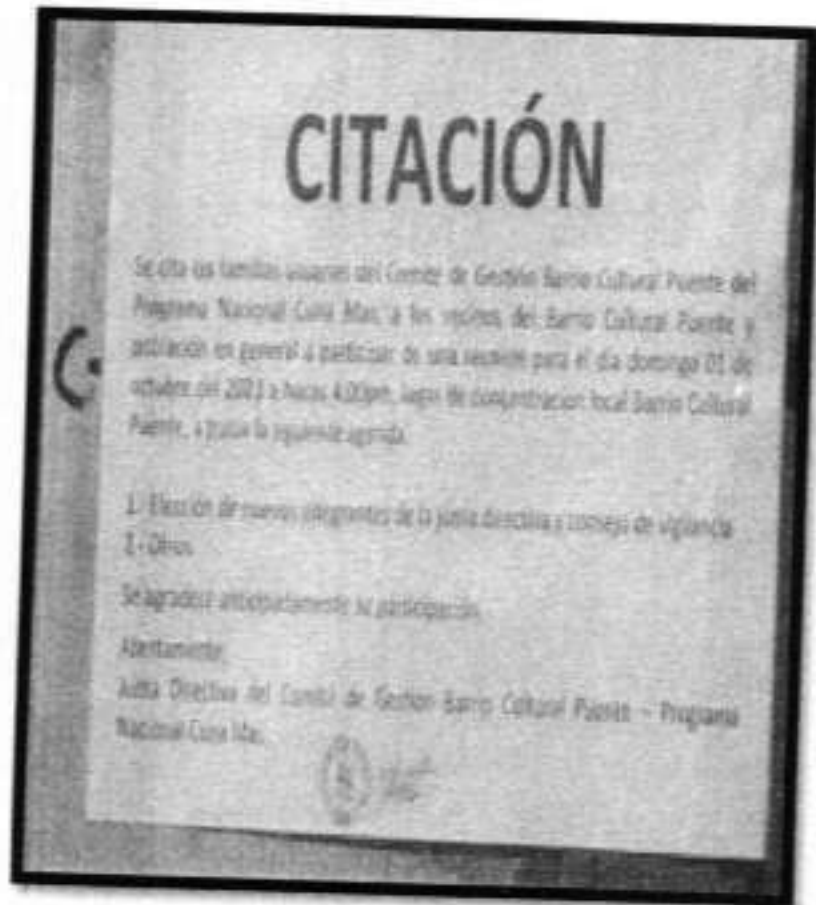
PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: EQFYLEQ



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>